

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORAL DE MEDELLIN

Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JOSE WALTER QUINTERO GRISALES
DEMANDANDO	CASUR
RADICADO	05001 33 33 024 2014 01436 00
AUTO INTERLOCUTORIO	Nº 607
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA

1. Por reparto ha correspondido a este Despacho Judicial el conocimiento del medio de la presente acción EJECUTIVA instaurada por el señor JOSE WALTER QUINTERO GRISALES, por intermedio de apoderado judicial y en contra de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL – CASUR.

2. Mediante auto del 15 de octubre de 2014 (folio 19 a 21), se INADMITIÓ la demanda con el fin de que en el término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados, se corrigiera los defectos simplemente formales.

3. El artículo 169 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, establece los eventos en que se rechazará la demanda y en su numeral segundo señala:

“2. Cuando habiendo sido inadmitida no se hubiere corregido la demanda dentro de la oportunidad legalmente establecida.”

4. Venció el término legal otorgado y la parte demandante, guardó silencio, razón por la cual procede el rechazo de la misma, en virtud de lo establecido por el numeral segundo del artículo 169 ibídem.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**, actuando en autoridad de la constitución y de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia, por los motivos expuestos anteriormente.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de la demanda y sus anexos al actor, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archivar las presentes diligencias, una vez se encuentre ejecutoriado éste auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLIN
En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior
Medellín, _____fijado a las 8 a.m.

SECRETARIO (A)